



MORELOS
2018 - 2024

Consulta pública para integrar la terna que será remitida al Congreso del Estado para la elección de la persona que será titular de la Comisión Ejecutiva de Atención y Reparación a Víctimas del Estado de Morelos

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



**CONSEJERÍA
JURÍDICA**

**CONSULTA PÚBLICA PARA INTEGRAR LA TERNA QUE
SERÁ REMITIDA AL CONGRESO DEL ESTADO PARA LA
ELECCIÓN DE LA PERSONA QUE SERÁ TITULAR DE LA
COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN A
VÍCTIMAS DEL ESTADO DE MORELOS**

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación
Publicación
Expidió
Periódico Oficial

2021/02/08
2021/02/10
Poder Ejecutivo del Estado de Morelos
5914 "Tierra y Libertad"



Morelos que dice: “Tierra y Libertad”.- La tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos.- 2018-2024, y un logotipo que dice: Morelos Anfitrión del Mundo Gobierno del Estado 2018-2024.

CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 70, FRACCIONES XXVI Y XLIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 2 Y 6 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; ASÍ COMO 118 DE LA LEY DE VÍCTIMAS DEL ESTADO DE MORELOS; Y,

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo previsto por el artículo 73, fracción XXIX-X, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el diverso 81, fracción I, de la Ley General de Víctimas, cuya adición y reforma se publicaron en el Diario Oficial de la Federación el 25 de julio de 2016 y el 03 de enero de 2017, respectivamente, con la finalidad de que la Federación y las Entidades Federativas concurrieran en el ámbito de sus competencias, respecto a los derechos de las víctimas.

Que el 31 de octubre de 2017, se publicó en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, número 5545, el “Decreto Número Dos Mil Doscientos Cinco, por el que se reforma de manera integral la Ley de Atención y Reparación a Víctimas del Delito y de Violaciones a los Derechos Humanos para el Estado de Morelos, incluyendo su denominación; y por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Morelos”, a efecto de armonizarla con las reformas realizadas a la Ley General, y cobrar vigencia como Ley de Víctimas del Estado de Morelos.

Que el artículo 118 de la citada Ley de Víctimas del Estado de Morelos, señala que la Comisión Ejecutiva de Atención y Reparación a Víctimas del Estado de Morelos estará a cargo de un Comisionado Ejecutivo, que será elegido por el voto



de las dos terceras partes de los miembros presentes del Congreso del Estado, de la terna que el Gobernador del Estado, previa consulta pública que se realice a los colectivos de víctimas, expertos y organizaciones de la sociedad civil especializadas en la materia.

Que lo que se pretende es que quienes participen deben garantizar que no existe ningún tipo de conflicto de intereses con las víctimas, el fondo de ayuda, asesoría jurídica y registro de víctimas; además de contar con un perfil que tenga conocimientos y experiencia en materia de víctimas, derecho, psicología, sociología, derechos humanos, entre otros, y contar con título profesional.

Que a efecto de conocer la opinión de los colectivos de víctimas, personas expertas y organizaciones de la sociedad civil especializadas en materia de víctimas, resulta necesario emitir la siguiente:

CONSULTA PÚBLICA PARA INTEGRAR LA TERNA QUE SERÁ REMITIDA AL CONGRESO DEL ESTADO PARA LA ELECCIÓN DE LA PERSONA QUE SERÁ TITULAR DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN A VÍCTIMAS DEL ESTADO DE MORELOS

Primera. El objeto del presente instrumento es llevar a cabo la consulta a que se refiere el artículo 118 de la Ley de Víctimas del Estado de Morelos.

Segunda. Las personas que integran la terna que será propuesta al Congreso del Estado para ocupar el cargo de titular de la Comisión Ejecutiva de Atención y Reparación a Víctimas del Estado de Morelos, deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 118 de la Ley de Víctimas del Estado de Morelos.

Tercera. La consulta pública para integrar la terna que será remitida al Congreso del Estado para el nombramiento de la persona titular de la Comisión Ejecutiva de Atención y Reparación a Víctimas del Estado de Morelos se dirige a colectivos de víctimas, expertos y organizaciones de la sociedad civil especializadas en la materia, que deseen proponer candidatos o candidatas; debiendo proporcionar, en original y copia simple, para su cotejo, la siguiente documentación:



A. Colectivos de Víctimas:

a) Referir el nombre del Colectivo y presentar documentos, fotografías o reconocimientos que lo acrediten como tal en materia de víctimas, así como copia de la identificación oficial de su representante.

B. Personas Expertas:

a) Acreditar la calidad de persona experta nacional o internacional en materia de víctimas, por medio de currículum vitae y reconocimientos. Asimismo, deberá presentar copia de su identificación oficial.

C. Organizaciones de la Sociedad Civil:

a) Acta constitutiva de la organización;

b) Documento vigente que acredite la personalidad de su representante o sus representantes;

c) Identificación oficial vigente de su representante o sus representantes (credencial de elector, pasaporte vigente, cédula profesional o licencia de conducir vigente);

d) Cédula de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, y

e) Comprobante de domicilio legal.

Cuarta. Las personas representantes de colectivos de víctimas, personas expertas u organizaciones de la sociedad civil, deberán sujetarse al modelo de formato adjunto a la presente convocatoria, para la formulación de propuestas.

Quinta. El plazo para la entrega de propuestas es de 10 días hábiles contados a partir de la publicación de la presente Consulta en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos.

La entrega de propuestas deberá hacerse en la Secretaría de Gobierno, ubicada en Palacio de Gobierno, primer piso, Plaza de Armas, sin número, colonia Centro, Cuernavaca, Morelos. C.P. 62000; en un horario de 09:00 a 15:00 horas, de forma presencial y, en su caso, de forma electrónica al correo sectec.segob@morelos.gob.mx

Una vez concluido el citado plazo, se publicarán los nombres de las personas que fueron propuestas en la página de internet <http://gobierno.morelos.gob.mx/> y estas



serán requeridas para que al día hábil siguiente de la publicación, presenten en el domicilio de la citada Secretaría de Gobierno, en un horario de 09:00 a 17:00 horas, la siguiente documentación:

1. Copia certificada del acta de nacimiento;
2. Original y copia simple de identificación oficial vigente;
3. Original y copia simple del título profesional o cédula profesional que acredite el nivel de licenciatura;
4. Currículum vitae con firma autógrafa del cual se adviertan conocimientos y experiencia en derechos humanos y atención a víctimas, así como en ciencias forenses o investigación criminal, adjuntando copia simple de los documentos que lo acrediten;
5. Propuesta de plan de trabajo por escrito y en un video de duración máxima de 5 minutos;
6. Declaración bajo protesta de decir verdad con firma autógrafa, manifestando que:
 - A. No ha sido condenada por la comisión de un delito doloso;
 - B. No está inhabilitada para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local;
 - C. No ha desempeñado cargo de dirigente nacional o estatal en algún partido político, dentro de los dos años previos a la emisión del nombramiento que nos ocupa;
 - D. Tiene una trayectoria probada y destacada en actividades profesionales, de servicio público, en la sociedad civil o académicas, en temas de derechos humanos, combate a la corrupción y atención a víctimas, por lo menos en los dos años previos a su nombramiento;
 - E. Señalar correo electrónico mediante el cual se le harán llegar todas las notificaciones, las cuales surtirán todos los efectos legales de una notificación personal; y,
 - F. Toda la información y documentación que ha proporcionado o llegue a proporcionar es veraz y auténtica.
7. Escrito a través del cual otorgue el consentimiento expreso para la publicación de toda la información disponible sobre su perfil y que sus datos



personales sean utilizados para los fines de la consulta pública para el nombramiento en ciernes.

Sexta. El Gobernador Constitucional del Estado, por conducto de la Secretaría de Gobierno, tendrá 10 días hábiles, contados al día siguiente en que haya vencido el plazo para la presentación de los documentos para revisar las propuestas.

Séptima. El Gobernador Constitucional del Estado, por conducto de la Secretaría de Gobierno, dentro del día siguiente hábil, contado a partir de que haya fenecido el término establecido en la base sexta, contará con un periodo de 5 días hábiles para realizar una entrevista personal a las personas propuestas que hayan cumplido con los requisitos, formulando preguntas de interés de los colectivos de víctimas y expertos en el tema. Las entrevistas estarán disponibles en la página de internet <http://gobierno.morelos.gob.mx/>, previamente a la designación final. Hecho esto se elegirá una terna de los candidatos que se enviará al Congreso del Estado y se publicará en el Periódico "Tierra y Libertad" y en la página electrónica oficial.

Octava.- El Gobernador Constitucional del Estado presentará la terna al Congreso del Estado de Morelos, dentro de los 5 días hábiles contados a partir de la publicación de la terna.

Novena. Todas las notificaciones se harán mediante el correo electrónico establecido en la solicitud de registro. La información sobre el perfil de las y los candidatos registrados estará disponible para consulta en la página referida en la base séptima. Asimismo, se recibirán opiniones y observaciones durante el proceso de selección en el correo electrónico sectec.segob@morelos.gob.mx.

Décima. La interpretación de las presentes bases, así como la resolución de lo no previsto en ellas corresponde a la Secretaría de Gobierno.

Los datos personales recabados en el marco de las presentes bases deben ser resguardados en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos y demás normativa aplicable.



MORELOS
2018 - 2024

Consulta pública para integrar la terna que será remitida al Congreso del Estado para la elección de la persona que será titular de la Comisión Ejecutiva de Atención y Reparación a Víctimas del Estado de Morelos

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

En Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos, a los 08 días del mes de febrero de 2021.

ATENTAMENTE
CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MORELOS

ESTA HOJA DE FIRMA ES PARTE INTEGRANTE DE LA CONSULTA PÚBLICA PARA INTEGRAR LA TERNA QUE SERÁ REMITIDA AL CONGRESO DEL ESTADO PARA LA ELECCIÓN DE LA PERSONA QUE SERÁ TITULAR DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN A VÍCTIMAS DEL ESTADO DE MORELOS.

Propuesta de aspirante en la consulta para el nombramiento del Comisionado Ejecutivo de la Comisión Ejecutiva de Atención y Reparación de Víctimas del Estado de Morelos.

Cuernavaca, Mor; a ____ de febrero de 2021.

xxxxx

PRESENTE.

En términos de lo dispuesto por el artículo 118 de la Ley de Víctimas del Estado de Morelos y de las Bases para realizar la Consulta Pública para el nombramiento del Comisionado Ejecutivo de la Comisión Ejecutiva de Atención y Reparación de Víctimas del Estado de Morelos; _____, en mi calidad de representante de colectivo(s) de víctimas, propongo para ocupar el cargo de Comisionado Ejecutivo de la Comisión Ejecutiva de Atención y Reparación de Víctimas del Estado de Morelos a _____.

Designo como medio oficial de notificación la siguiente dirección electrónica: _____, misma que surtirá los efectos legales de notificación personal.



Manifiesto bajo protesta de decir verdad que toda la información proporcionada y documentación entregada que me acredita como representante de colectivo(s) de víctimas, son veraces y auténticas.

A T E N T A M E N T E

PROTESTO LO NECESARIO

Propuesta de aspirante en la consulta para el nombramiento del Comisionado Ejecutivo de la Comisión Ejecutiva de Atención y Reparación de Víctimas del Estado de Morelos

Cuernavaca, Mor; a ____ de febrero de 2021.

xxxxxxx
SECRETARIO DE GOBIERNO

En términos de lo dispuesto por el artículo 118 de la Ley de Víctimas del Estado de Morelos y de las Bases para realizar la Consulta Pública para el nombramiento del Comisionado Ejecutivo de la Comisión Ejecutiva de Atención y Reparación de Víctimas del Estado de Morelos; _____, en mi calidad de representante de organización (es) de la sociedad civil, propongo para ocupar el cargo de Comisionado Ejecutivo de la Comisión Ejecutiva de Atención y Reparación de Víctimas del Estado de Morelos a _____.

Designo como medio oficial de notificación la siguiente dirección electrónica: _____, misma que surtirá los efectos legales de una notificación personal.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que toda la información proporcionada y documentación entregada que me acredita como representante de organización (es) de la sociedad civil, son veraces y auténticas.

A T E N T A M E N T E



PROTESTO LO NECESARIO

Propuesta de aspirante en la consulta para el nombramiento del Comisionado Ejecutivo de la Comisión Ejecutiva de Atención y Reparación de Víctimas del Estado de Morelos

Cuernavaca, Mor; a ____ de febrero de 2021.

XXXXXX

SECRETARIO DE GOBIERNO

En términos de lo dispuesto por el artículo 118 de la Ley de Víctimas del Estado de Morelos y de las Bases para realizar la Consulta Pública para el nombramiento del Comisionado Ejecutivo de la Comisión Ejecutiva de Atención y Reparación de Víctimas del Estado de Morelos; _____, en mi calidad de persona experta, propongo para ocupar el cargo de Comisionado Ejecutivo de la Comisión Ejecutiva de Atención y Reparación de Víctimas del Estado de Morelos a _____.

Designo como medio oficial de notificación la siguiente dirección electrónica: _____, misma que surtirá los efectos legales de una notificación personal.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que toda la información proporcionada y documentación entregada que me acredita como representante de organización (es) de la sociedad civil, son veraces y auténticas.

A T E N T A M E N T E

PROTESTO LO NECESARIO